

LA GACETA,

SEMANARIO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 3.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Considerando: que el número de Magistrados propietarios y suplentes que actualmente existen, no es bastante, muchas veces, para formar el Tribunal de 3ª instancia compuesto, según las leyes vigentes, de cinco Ministros Jueces; y que también ha sucedido que falte número para formar Cámara de 2ª instancia en razón de las muchas recusaciones y excusas que con frecuencia se presentan; interinamente y para mientras se emite la ley orgánica de Tribunales—

DECRETA:

Artículo único.—Mientras se publica la ley orgánica de Tribunales, el número de Ministros Jueces suplentes para la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, será el de diez con las calidades que la Constitución exige para ejercer la Magistratura.

§º 1º En consecuencia, el Congreso nombrará cinco suplentes que con los cinco existentes completen dicho número.

§º 2º Cuando hubiere de llamarse uno ó mas suplentes para componer alguna de las salas, la Corte sacará por suerte á los que deban completarlas.

§º 3º Queda así reformado el artículo 186 de la ley reglamentaria de 4 de Noviembre de 1845.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José á los veintidós días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta i uno.—*Nasario Toledo*. Diputado Vice-Presidente.—*Modesto Guevara*. Secretario.—*Manuel Zamora*. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Mayo veintiocho de mil ochocientos cincuenta i uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo mandado por S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos

Dios guarde á U.

San José Mayo 28 de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 5.
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto número 3º de 23 del presente mes,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombran Magistrados suplentes para la Excelentísima Corte de Justicia á los Señores Don Buenaventura Espinach, Don Juan José Lara, Don Vicente Aguilar, Don Manuel José Segreda y D. Francisco Peralta.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José á los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Francisco María Oreamuno*. Presidente.—*Modesto Guevara*. Secretario.—*Manuel Zamora*. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio cuatro de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

Y en ejecución de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Junio 4 de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N 246
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

Palacio Nacional San José Junio 6 de 1851.

Circular á los Gobernadores.

Siendo los libelos infamatorios y los pasquines de una trascendencia perjudicial en el orden público, por el ataque que impunemente se hace en ellos á la tranquilidad de las familias y de las personas, lacerando su reputación y su honor con calumnias, invectivas é injurias, que á mas de minar por su base la moral del pueblo, despedazan el buen concepto que cada uno de los asociados tiene derecho de conservar: cierto el Presidente de la República de que con frecuencia

aparecen en ella famosos libelos, ensaladas, pasquines y otros anónimos que calumnian é injurian soezmente á los habitantes pacíficos de las poblaciones, y ofenden muchas veces la decencia; y encargado S. E. por las leyes de dar protección á las garantías sociales é individuales, al propio tiempo que es de conveniencia pública dictar las providencias que al efecto son indispensables, se ha servido prevenir que tanto los jefes de policía de las provincias como sus agentes en los cantones y distritos, doblen su celo y vigilancia en perseguir y recoger tales publicaciones, instruyendo la averiguación correspondiente para que los Jueces impongan al autor ó autores de tan escandaloso proceder, el castigo que el Código penal fulmina contra ellos; bien entendido de que la persona que distribuye el anónimo, ó la que recibiendo no lo inutiliza en el acto, ó refiere su contenido, debe considerarse como su autor, y sufrirá las mismas penas que este.

Digolo á U. para su puntual cumplimiento, avisándome del recibo.

Dios guarde á U.

CALVO.

NO OFICIAL.

CAFE.

En el número pasado insertamos el aviso oficial que comunica la plausible noticia de haberse rebajado los derechos que pesaban en Inglaterra sobre nuestro café, esta noticia debe llenar de gozo á todos los que verdaderamente se interesan por Costa-Rica, pues en ella vemos asegurada por algun tiempo su naciente prosperidad.

Nuestro café tendrá en adelante un mercado seguro en Inglaterra, á precios suficientes para dejar una módica ganancia al hacendado y al comerciante, y como este es casi el único ramo que constituye toda la riqueza de Costa-Rica, claro es que asegurando su venta, á precios regulares, queda asegurada su prosperidad.

Sentimos, sin embargo, tener que desimpresionar á algunos que han creído que la diferencia que resulta hoy de la venta del café, en virtud de la baja de los derechos, será toda en favor nuestro; lo que es una equivocación; pues el objeto que el Gabinete inglés ha tenido al dar esta medida, es que bajen los precios pa-

ra poner su consumo al alcance de todos; de manera que los precios del café con respecto á nosotros, no varían, sino en que aumentando el consumo hay seguridad de vender el de Costa-Rica á un precio regular y fijo.

Por otra parte, además de esta seguridad, hay la de poder espendir una gran cantidad de la cosecha en California.—Las dudas que habia sobre la estabilidad de su progreso y riqueza han desaparecido y dejado la convicción de que cada día engrandecerá en la misma proporción que hasta hoy.—Los lavaderos han cedido su lugar á minerales riquísimos, que se están explotando ya por grandes compañías.—Las construcciones transitorias ceden su lugar á edificios sólidos y duraderos—Las instituciones se consolidan, las garantías se respetan: todo, en fin, patentemente demuestra que las esperanzas que se concibieron cuando se descubrió aquel dorado país, se cumplirán del modo mas brillante.

Todo esto es de feliz agüero para Costa-Rica, pues tiene allí asegurado otro mercado para su café.

Así pues vemos que la hermosa pintura que hace un periódico, y que mas adelante insertamos de la prosperidad de nuestra patria, es cierta é inmejorable, gracias á los constantes esfuerzos del Gobierno por consiliarse los animos, eximiendo á los pueblos de cuantas contribuciones están á su alcance por conservar la tranquilidad y desarrollar mas y mas todos los ramos de riqueza, en que por fortuna abunda nuestro suelo.—Todo, todo nos hace creer que su posición mejorará siempre, el pasado y el presente son una buena garantía; por el pasado, las costumbres pacíficas de los pueblos manifiestan que será fácil conservar la tranquilidad, y por el presente, la actividad que se nota por todas partes, la abundancia del trabajo, el precio elevado de los artículos de mas consumo, y la abundancia y bien estar general, son también una buena seguridad de que el Gobierno desempeñará su misión de conducir á Costa-Rica á su felicidad, con el acierto que lo ha hecho hasta hoy.

CONGRESO.

Sesion del 30 de Mayo.

Se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior.

A continuacion se dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernacion, devolviendo con las formulas de ley un ejemplar del decreto número 3, expedido por este Cuerpo en 28 del que rige, y en consecuencia, á mocion del Sr. Presidente, se procedió á nombrar los cinco Magistrados suplentes de que hace mérito el referido decreto; saliendo electos los Señores Don Buenaventura Espinach, Juan Jose Lara, Vicente Aguilar, Manuel Segreda y Francisco Peralta.

Se leyó por segunda vez la proposicion hecha por el Sr. Presidente, para que solo quede vigente el retracto de consanguinidad y sociedad, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de legislacion, compuesta de los Señores Dr. Toledo, Marchena y Zamora.

En seguida se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. R. Toledo.

EXCELENTÍSIMO CONGRESO.

Pido se pase á la Comision de instruccion pública el informe que acompaña el S. P. Ejecutivo en apoyo de su iniciativa, sobre que se exijan grados en ciencias eclesiásticas á los ordenandos *in sacris*.

El objeto de mi peticion es que se mediten los medios mas idóneos para hacer que los padres de familia cumplan con la obligacion de educar á sus hijos, haciendolos concurrir á las escuelas y ademas que por parte de la autoridad nada falte para que la enseñanza se generalice.

San José Mayo 30 de 1851.

Nasario Toledo.

A continuacion se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Presidente para que se explique el artículo 1104 de la 3ª parte del Código, y admitida se mandó pasar á la comision de legislacion.

Despues de leida por segunda vez otra proposicion del mismo Sr. para que se aumente el valor de las tierras baldias, se mandó pasar á la comision de Hacienda compuesta de los Señores Representantes Chamorro, Jimenez y Mora.

Sesion del 3

Leida y aprobada la sesion anterior, se procedió al despacho de los negocios pendientes.

Se leyó segunda vez la proposicion del Dr. Toledo, sobre fomentar la instruccion pública primaria, y admitida á discusion, se acordó de conformidad con lo que en ella se pide.

Luego se dió lectura á la siguiente proposicion del Sr. Presidente.

EXCELENTÍSIMO CONGRESO.

Entre las instituciones sociales, que los pueblos han recibido inmediatamente del Criador, hay una, Señores Representantes, de cuya recta administracion depende, en gran parte, la realizacion de los fines de las sociedades humanas; es decir, la conservacion de la tranquilidad, para el pueblo en general, y el respeto de las garantías individuales, para el hombre en particular.—Cuando ella existe es una señal inequívoca de civilizacion y progreso, y si ella falta, la anarquia es inevitable, y el vacío que deja no es posible llenarlo, ni con buenas leyes ni con bien intencionados gobernantes.—Esta institucion, este precioso don del cielo, es la justicia.—La justicia, Señores, que cuando un pueblo ha logrado, por medio

de sabias disposiciones, establecer la manera de que le sea administrada leal y fielmente, nada tiene ya que esperar, porque su legislacion está completa, su felicidad asegurada; y solo del tiempo, de su buen juicio y de su rectitud depende en adelante la conservacion de tan inestimables joyeles.

Costa-Rica, jóven todavia; por que aun no hace cuatro años que ocupa el lugar que por su industria y laboriosidad le corresponde entre las naciones civilizadas del mundo: Costa-Rica, que aceleradamente camina á su felicidad por la senda de la justicia y del honor: Costa-Rica, en fin, que tranquila y feliz goza de las instituciones mas apropiadas á sus necesidades y circunstancias, carece de la mejor de todas ellas; la pronta y fácil administracion de justicia. ¿Porqué?... La razon es natural y sencilla.

La administracion pronta y fácil de la justicia es una de las cosas mas difíciles de conseguir en una sociedad, [y para ello no solo se necesita un sistema completo de legislacion, sino tambien hombres profundamente versados en la jurisprudencia;—Costa-Rica, pues, que con su corta poblacion, tiene que subvenir á todas sus necesidades y exigencias, no puede tener hombres que se hayan dedicado esclusivamente á la ciencia del derecho, ni que puedan hacerlo en adelante, porque teniendo que ser al mismo tiempo agricultores, comerciantes, jueces, magistrados, etc., es materialmente imposible que se dediquen á estudiar la legislacion del pais; por estar esparcida sin orden en el Código y otra multitud de leyes sueltas.

Estos inconvenientes podrian, á mi entender, removerse con una obra en que se reuniera la explicacion corta, clara y sencilla de la legislacion del pais; que reuniera todas las leyes vigentes en un orden que facilitarà su estudio, y que ademàs hiciera notar las reformas que es preciso hacer á los códigos de la República.

Con este objeto, pues, os presento el siguiente proyecto, para que si lo teneis á bien, lo decreteis asi:

EL CONGRESO, etc.

DECRETA.

Art. 1º El Congreso nombrará una persona suficientemente instruida en los ramos de Jurisprudencia y Legislacion, para que con presencia de todas las leyes vigentes, redacte unas instituciones de derecho patrio, que por su orden y sencillez faciliten el estudio de esta difícil ciencia.

Art. 2º Será ademàs obligacion de la persona que se nombre, redactar un proyecto de las reformas y adiciones que necesita el Código, para ser completo y adecuado á las necesidades del pais.

Art. 3º Para dar cumplimiento á los artículos anteriores se señala el preteritorio término de dos años.

Dado, etc.

Con lo que termino la sesion.

Sesion del 4

Leida i aprobada la sesion anterior,

Se dió segunda lectura á la pro-

posicion hecha en la sesion anterior por el Sr. Presidente, y admitida se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernacion en que devuelve, con el cumplase del Ejecutivo, el decreto número 5 expedido por este cuerpo en 30 del pasado.

En seguida, la comision de policia presentó su dictamen y proyecto que aclara segun lo acordado los conceptos del primero, contraido á arreglar el uso de las tierras que se hallan en comun y sirven de pastos; y puesto en discusion fué aprobado su único artículo que dice asi:

"Para aclarar los conceptos del artículo 213 del Reglamento de Policia, se establece: que en los campos abiertos donde se crian en comun ganados de diversos dueños, deban los terrenos estar en proporcion del número de cabezas que cada uno posee, sirviendo de regla que una caballeria en igualdad de circunstancias solo pueda sostener 32 reses.

Se leyó el dictamen de la comision de agricultura sobre la solicitud de los Señores Young i Rousell, i se le señaló su primera discusion para la sesion inmediata.

Fueron discutidos i aprobados los artículos del 21 al 55 del Código de comercio.

Sesion del 5 de Junio

Leida y aprobada la sesion anterior, se dió lectura al dictamen de la comision de legislacion que dice asi, cuya primera discusion fué señalada para el dia siguiente.

EXCELENTÍSIMO CONGRESO.

La comision de legislacion ha traído á la vista la proposicion que os dirige el Presidente del Congreso, sobre que se nombre una persona de capacidades y esperiencia que redacte las instituciones del Derecho Patrio, y presente un plan de reformas que perfeccione en lo posible el Código civil.

Nada mas justo, nada mas interesante y nada mas urgente para establecer el orden y hacer que triunfen los principios de justicia en la República.

Lo que hoy existe es un verdadero caos; multitud de leyes duplicadas, contradictorias y confusas, forman lo que se llama nuestra legislacion. La duplicacion de disposiciones legislativas, es causa de contradicciones y confusion, y ademàs constituyen el funesto elemento de cuestiones, demandas y pleitos interminables que despedazan la sociedad, y es fuerza poner un dique á esta plaga mas desoladora que las epidemias del oriente.

Desde que la América comenzó á disponer de sus destinos y desde que nacieron los congresos, se despertó con el deseo de innovacion, la codicia de los unos, la ambicion de los otros, el odio de estos y la inesperta precocidad de todos. Leyes de circunstancias llenaron muy pronto las páginas del catecismo historico de nuestra marcha: del catecismo, decimos, porque estudiando detenidamente ese conjunto de los hechos de nuestros antepasados y de nuestra antepasada inesperecia, creemos que se adelanta mas en el camino del orden, que estudiando todos los volúmenes de la legislacion de los pueblos.

De repente fuimos libres i tuvimos República; pero de repente no podiamos cambiar la legislacion. De

repente quisimos innovarla toda para ponerla en armonia con nuestro imprudente vuelo, pero de repente no podiamos cambiar las costumbres—Nuestro pueblo aun inculto, debia ser guiado por los pocos que tenian algunas luces, que el Gobierno colonial les habia permitido recojer; pero estos que tenian luces no conocian el sistema que habian adoptado, y no sabian como resolver el difícil problema de ajustar el liberalismo de las instituciones, al servilismo de las costumbres, por manera que debia resultar el choque que ha fraccionado y contradicho las primeras ideas, y ha pulverizado las locas y lisonjeras esperanzas de seguir á los hijos de Washington en el camino del sistema que adoptaran. La comision fija en este punto sus miradas, y parte de aqui para observar que un dia, hoy ó mañana, debiamos regresar á buscar la huella del camino del orden politico que habiamos dejado desconocido. Si, por que al emprender la obra de un código, vamos á rectificar los planos que nos legaron nuestros predecesores, y vamos sobre sus lineas á levantar el edificio que una amarga esperiencia nos ha delineado. No negarémos las leyes buenas que nos dejaron los españoles, por el capricho de renegar de la Nacion que nos dió el ser, ni seguiremos ya por necesidad los decretos que nos harian mal en la época actual—Un poco mas avisados y cuerdos, tiempo es de que comencemos la obra de la regeneracion, para que tenga termino el martirio de una sociedad regida por un conjunto de disposiciones embrolladas, donde la mala fé, armada de capciosidades, encuentra un campo vasto para especular sobre los mas sagrados derechos, no solo de la sociedad sino de la humanidad.

En esta virtud la comision opina que aprobeis el proyecto presentado por el Sr. Presidente nato del Congreso, acordando ademas: que este negocio se encomiende por el Supremo Gobierno al zelo del Consejo de instruccion pública.

Esta es su opinion, sujeta, como es debido, á las resoluciones de vuestros sabios consejos.

Sala de la comision. San José Junio 5 de 1851.

Se leyó otro dictamen de la misma comision sobre la proposicion hecha para que se aclare el artículo 1104 de la 3ª parte del Código, y se le señaló su primera discusion para la sesion del lunes próximo.

En seguida se leyó el dictamen de la comision de credenciales, relativo á la renuncia que de su destino ha hecho el magistrado Sr. Don Felix Sancho, y tomada en consideracion se declaró no haber lugar á ella; no obstante que el dictamen referido estaba por la admision.

A continuacion se leyó el dictamen que la comision de comercio presentó á cerca del expediente promovido por Don Crisanto Medina, para establecer una colonia en el punto llamado Miravalles, y se señaló la primera discusion para el lunes próximo.

Luego se puso en primera discusion la solicitud de los Señores Young y Rousell, y suficientemente discutida se le señaló su segunda discusion para el martes 10 del corriente,

la tribu recibió con satisfacción y entusiasmo la nueva de que el joven Jonás era el caudillo que los había de conducir a la campaña. Jonás era apreciado de todo el pueblo por su valor, su modestia, su afabilidad y sobre todo por su pericia militar: pues siendo como eran los benjamitas inclinados a la guerra, sabían distinguir las ventajas de un buen general. El benjamita se acostumbraba desde su infancia a toda clase de ejercicios que le hiciesen ágil y robusto, llegando á manejar las armas con tal destreza, que con la misma facilidad se servía de la mano derecha que de la izquierda.

Jonás, con la actividad de un buen general, fortificó lo mejor que pudo la ciudad; armó y disciplinó sus tropas, i esperó con firmeza que se aproximase el enemigo.

Muy pronto se vió sitiado por un ejército que era diez veces mas numeroso que el suyo; pero esto, lejos de intimidarle alentaba su valor. El tiempo pasaba y los sitiadores no se decidían á escalar los muros; Jonás impaciente por venir á las manos con los enemigos de su patria no pudo permanecer por mas tiempo encerrado en la ciudad, así es que, arrojándose repentinamente con sus valientes soldados fuera de las murallas, arrolló todos los escuadrones de Israel que se le oponían al paso, llevando por todas partes donde se presentaba, la desolacion y la muerte. Un terror pánico se apoderó de los israelitas, al verse combatidos por todas partes por sus enemigos, y apelaron por último recurso á una vergonzosa fuga, refugiándose los que quedaron con vida en Silo.

Los israelitas, pasados algunos días, pensaron volver de nuevo á buscar á sus enemigos: pero antes se postraron delante de el Arca Santa, imploraron el auxilio del Señor, y marcharon en seguida sobre la ciudad de Gabáa.

Volviéron, pues, los hijos de Israel á llevar sus numerosas huestes contra los benjamitas, á quienes creían desapercibidos, por lo que entendieron que en esta accion les seria muy fácil el sorprenderlos y vencerlos; pero se engañaron, porque el guerrero que defendía á Gabáa no era de esos seres mezquinos que se embriagan con una victoria. Había previsto lo que debía sobrevenir; y por tanto, en lugar de entregarse al ocio, procuró fortificar mas y mas la ciudad, sin descuidar por eso la observancia de la mas rigurosa disciplina en sus tropas.

Entretanto, los israelitas ordenaban sus escuadrones á muy corta distancia de los muros de Gabáa, esperando que los benjamitas saliesen á combatir con ellos. Jonás no se hizo esperar mucho tiempo, y salió á buscarlos á la campaña; pero no ya con la impetuosidad con que había salido en el anterior combate para sorprender á los israelitas que estaban desapercibidos; sino con toda la precaucion necesaria para combatir con unos soldados que no se dejarían tan facilmente arrollar, despues de haber recibido una leccion tan fuerte en la anterior campaña.

Jonás condujo á sus benjamitas con el mayor orden hasta una colina, desde cuyo punto comenzó á molestar al enemigo, descargando sobre él una densa nube de dardos y de flechas. Los de Israel avanzaron sobre la colina y atacaron con el mayor impetu á los que la defendían, pero fueron rechazados vigorosamente con pérdida considerable de gente; no por esto desmayaron, antes bien, volviéron de nuevo á la carga, corriendo la misma su-

erte que la primera vez. A pesar de la pérdida que ya habían sufrido, quisieron hacer el último esfuerzo, y se precipitaron sobre los benjamitas con tanta furia, que estos apenas pudieron contenerlos; pero en este crítico momento, Jonás ordenó á la caballería que saliese de las emboscadas en donde estaba oculta, la cual flanqueó á los enemigos en todas direcciones; y no pudiendo ya entonces sostenerse los hijos de Israel, se desordenaron completamente y apelaron por último recurso á la fuga. Los benjamitas los persiguieron largo trecho y volviéron para recoger los despojos del enemigo.

Jonás volvió á Gabáa al frente de su ejército victorioso, y al entrar, gozó del hermoso espectáculo de ver á todo un pueblo entregarse entusiasmado al regocijo, por el nuevo triunfo que acababa de obtener. No quiso admitir la parte del botín que le correspondía como jefe, contentándose únicamente con los laureles que había recogido en el campo de batalla, y lisonjeándose de poderlos ofrecer algun día á los pies de la hermosa que había cautivado su corazón.

Jonás, que conocía la tenacidad de sus enemigos, estaba seguro de que tan luego como se repusieran un tanto de su derrota, no dejarían de volver á emprender la campaña. Por lo tanto pensó en prevenirse, y al efecto mandó que todas las tropas se ejercitasen de continuo en el manejo de sus armas, y que estuviesen prontas á marchar como si tuviesen al enemigo á las puertas de la ciudad. Pero los benjamitas que se habían enriquecido con los despojos de los hijos de Israel, ya no querían esponerse á los peligros de una nueva campaña, y comenzaron á insubordinarse: Jonás era firme por carácter, y quiso obligarlos á volver al orden; y de aquí tomaron pretexto los envidiosos de sus glorias para acusarlo de querer mandar al pueblo como soberano absoluto, queriéndolo oprimir con el peso de su poder. Aquel pueblo, siempre celoso de su libertad, sin atender á los consejos de la razon y de la justicia, depuso á Jonás, y confirió el mando del ejército á Zabulon, joven inesperto, orgulloso y tenaz.

Se continuará.

PARTIDOS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Todo nombre de partido es una cifra compleja de principios y pretensiones políticas; y por eso se cree indispensable un conocimiento exacto del significado de dichos nombres para comprender fácilmente la tendencia de los actos de la administración y de la oposicion de cualquier país. La frecuente mención de los whigs, toris, federalistas, antifederalistas, demócratas, locofocos y abolicionistas de los Estados Unidos en los libros y en la prensa diaria de América, nos ha dado la idea de presentar el respectivo significado político de cada una de dichas denominaciones.

Whigs y Toris.—Los partidarios de la independencia durante la guerra de la revolucion, se llamaron whigs, y los partidarios de la soberanía inglesa, toris.

Federalistas y antifederalistas.—Despues de la guerra de la independencia, existieron los Estados por espacio de muchos años bajo una mera confederacion, conservando cada uno de ellos tan amplia independencia, que era muy difícil y trabajoso hacerlos obrar de consuno en cuestiones jenerales. Se propuso entonces una constitucion á la cual se opusie-

ron muchos Estados, y solo al cabo de algunos años fué adoptada por todos ellos. De esta constitucion fueron ardientes abogados Washington y sus mejores amigos, que la defendieron con calor hasta que la vieron definitivamente establecida. Los que se oponían á ella se llamaron antifederalistas, nombre que no tardó en hacerse impopular. Jefferson, cabeza de este partido, y el cual había vivido mucho tiempo en Francia, cambió su nombre por el democrático, y se declaró en oposicion contra los amigos de Washington. Desde entonces la denominacion de federalistas ha sido siempre usada por los llamados demócratas como una expresion injuriosa, en todos los cambios de política y de hombres que se han sucedido de medio siglo á esta parte.

Whigs i Locofocos.—El partido democrático de Nueva York tuvo una influencia poderosa en el país por espacio de algunos años, bajo el nombre de *Tammany party*. Hace cosa de unos doce años que este partido fué dividido por algunos individuos de él, en la ciudad de Nueva York; y el nombre de locofocos con que ahora se les distingue por apodo è irrision, tuvo su origen en la circunstancia siguiente: en una reunion, ó *meeting*, celebrado por los demócratas de esta ciudad, hace ahora unos doce años, disintieron algunos de los miembros de una cuestion del momento, y terminada la sesion, se disolvió la junta, se apagaron las luces del salon y se fué cada cual por su camino. Pero los vocales que habían disintido, reunidos en la antesala, determinaron constituirse de nuevo en junta por su propia autoridad i entrar para este fin en la sala de sesiones, que estaba ya enteramente á oscuras. Para encender las lámparas ó quinqués discurrió uno de los disidentes valerse de una especie de pajuelas fosfóricas conocidas con el nombre de locofocos, y alumbrada por este medio la sala, se procedió á discutir y resolver en un sentido contrario al de la deliberacion del *meeting* general del partido. Un periódico de esta ciudad, al dar cuenta al día siguiente de la disidencia de este nuevo bando sin bautizar, y enterado de la circunstancia de los fosforos, tuvo la ocurrencia de aplicar el nombre de estos á los miembros de la nueva secta política, que despues de la disposicion de la mayoría obtuvo en muchas ocasiones una fuerza considerable, aunque nunca se ha curado de la division de que ha nacido.

Abolicionistas.—Este partido, que pide la libertad de los esclavos, creció de algunos años á esta parte, hasta el punto de inducir á Mr. Van Buren á pretender su apoyo, despues de haber hecho una constante oposicion á sus principios. Sin embargo, ni la adhesion de un hombre como M. Van Buren se considera en este país como una agregacion considerable de fuerza, ni el partido abolicionista crece en la misma proporcion que el partido de los principios contrarios que representa los grandes intereses del medio día de la Union.

Del partido democrático han salido todos los Presidentes desde Washington y Adams el mayor, ecepto Adams el menor i el General Harrison. El primero (Adams el mayor) renunció sin embargo, en parte la amistad de los federalistas, y Harrison murió poco tiempo despues de su inauguracion, dejando la administracion al Vicepresidente Taylor, que se adhirió á los demócratas.

Los partidos conservan aun despues que han desaparecido las diferencias que los dividían.—Esta máxi-

ma de Bolingbroke puede aplicarse las fracciones de los dos grandes partidos de la Union, en lo que toca á principios jenerales de política, en los que todos estan de acuerdo; pero no es ciertamente aplicable en punto á las pretensiones de mando de las diferentes banderías, que para poner en candelero á los hombres de quienes esperan empleos y proteccion, ponderan, ajigantan y elevan al rango de grandes cuestiones políticas algunas medidas y principios políticos sobre los cuales no existe en realidad disension.

Los que en otros países están acostumbrados á ver juntos la apoteosis y el cadalso en los hombres elevados de repente al poder en hombres de su partido, que al menos desliza los desacreditados y aniquila, se admiran al contemplar la invariable constancia con que los partidos de este país sostienen el crédito de sus hombres y los ensalzan y edifican, por decirlo así, cerrando los ojos para no ver en ellos ninguna mancha que pueda empañar su reputacion. A este disciplinado espíritu de comunidad deben sin duda su nombradía en el mundo político algunos hombres de la Union. Jefferson, por ejemplo, no ha dejado tras sí en la política ni en los estatutos del país la menor innovacion que pudiese granjearle la reputacion de hombre grande; y sin embargo no hai quien disuada á su partido de que fué un grande estadista y filósofo. Empezó su carrera en el Gabinete de Washington; le hizo despues la oposicion; defendió los principios franceses en política y en religion; sostuvo el principio de que el espíritu de partido es inútil en las repúblicas; combatió el sistema de fuerza naval, y recomendó tambien la extension del territorio, y la fácil admision de los extranjeros al goce de los derechos de ciudadanía; Nada de lo cual era nuevo en su tiempo, ni tuvo su opinion una influencia decisiva en el sentido público del país.

Otra de las cosas que llaman aqui la atencion del extranjero, es la facilidad con que muchos hombres que pasan por eminentes en política, verifican su conversion en principios, quedando sin embargo immaculados, antes de la conversion, en la conversion, y despues de la conversion; como si la abjuracion de principios seria ment: profesados, y la volubilidad, pudiesen pasar por la consecuencia, como el rayo del sol por el cristal sin romperlo ni mancharlo. La inconstancia de Mr. Van Buren no perjudicó á este en la opinion de los de su bando; y el mismo Mr. Clay, hoy tan respetado en la solidez de sus doctrinas justas i moderadas, y candidato hace muchos años para la presidencia whig, fué en otro tiempo uno de los jefes principales del partido demócrata.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Mayo 26.—Goleta Peruana "Indiana" de 88 toneladas, procedente de la Union, á cargo de su Capitan Sr. Clemente Ducoiu. Cargamento maíz y efectos extranjeros.

Id. 29.—Goleta Inglesa "Colos" procedente de Panamá, á cargo de su Capitan Sr. John Grace. Pasajero Don Gerónimo Elisondo.

SALIDAS.

Mayo 29.—Bergantin Ingles "Thetis" con destino á Istapa, cargado de café.

Id. id.—Bergantin Goleta Nacional "Elena" para Sonsonate.

Id. id.—Goleta Peruana "Indiana" con destino á Panamá.

Id. 30.—Bergantin Peruano "California" con destino á Paita, en lastre.

M. Aguilar.—Redactor.

IMPRENTA DE LA REPÚBLICA.